"Por medio del cual se efectúa el cierre del proyecto de inversión No **BPIN No.2019000020045 DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LORICA Y MOÑITOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"., en aplicación del literal j del artículo 1.2.10.1.4 del decreto único reglamentario del Sistema General de Regalías."**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, el decreto 804 de 2021 y el Acuerdo 007 de 2022 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que, como consecuencia de lo anterior, el presidente de la republica sanciono la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR.

Que la ley 2056 del 2020, en su articulo 37 establece:

Ejecución de proyectos de inversión. *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.*

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. *La ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.*

PARÁGRAFO SEGUNDO*. Las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos podrán ejecutar directamente estos recursos o la entidad ejecutora que designe.*

Que el artículo 1.2.3.3.1 del decreto 1821 de 2020 estipula:

Entidad ejecutora y responsabilidad. *La entidad ejecutora será la responsable de la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, en observancia y cumplimiento de las normas contractuales que le sean aplicables, el régimen presupuestal del Sistema General de Regalías y el suministro de la información a los Órganos de control y al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, utilizando las plataformas que se definen para tales efectos.*

Las entidades ejecutoras comunicaran a la Secretarla Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación la información requerida respecto del estado de avance de los proyectos de inversión para efectos de contar con información de contribución a la ciencia, Tecnología e innovación. Para efectos de esta asignación, no procederá el ajuste que tenga por objeto el cambio de la entidad ejecutora.

La correcta ejecución de los proyectos de inversión es exclusiva responsabilidad de las entidades ejecutora.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(…) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz,

oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (…)".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante el/los Acuerdo (s) relacionados a continuación, se aprobó el proyecto con numero BPIN 2019000020045 CUYO OBJETO ES **MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LORICA Y MOÑITOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**.", así como sus respectivos ajustes (cuando haya lugar)

Número Acuerdo	Fecha Acuerdo	Ocad	Tipo Acuerdo
ACUERDO NO. 165	26/07/19	Departamento de Córdoba	Acuerdo de Aprobación
ACUERDO NO.75	26/07/19	Región Caribe	Acuerdo de Aprobación
ACUERDO NO.75	26/07/19	Departamento de Córdoba	Acuerdo de Aprobación

Que mediante el precitado acuerdo el OCAD designó como entidad ejecutora al Departamento de Córdoba y como entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría al Departamento de Córdoba.

Que mediante el/los actos(s) administrativo(s) relacionado(s) a continuación, el representante legal de la Entidad ejecutora incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
06/09/19	0408 del 13 de agosto de 2019	003-2402-0603-2019-00002-0045 MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LORICA Y MOÑITOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	Fondo de Compensación Regional	20.999.980.864,00
29/12/20	01478	03-3-3.9.3.2.1.2-160 Mejoramientos de vías entre el municipio de lorica y moñitos del departamento de Córdoba.	Recursos propios	974.073.319,00
29/12/20	01478	03-3-3.9.3.2.1.2-160 Mejoramientos de vías entre el municipio de lorica y moñitos del departamento de Córdoba.	Propios	2.025.926.681,00
15/01/21	00029	00AR-2402-0603-2019-00002-0045 MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LORICA Y MOÑITOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	11.078.850.928,62

Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
29/03/23	00157	00AR-2402-0603-2019-00002-0045 MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LORICA Y MOÑITOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	974.073.319,01

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO			
DESCRIPCION	**Valor**	**% del Valor aprobado**	**DESCRIPCION**
Valor del proyecto	$ 23.999.980.864,00	100	Valor del proyecto
Contratado	$ 23.025.907.545,00	96%	Contratado
Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$ 23.025.907.544,99	96%	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)
Pago a contratistas	$ 23.025.907.544,99	96%	Pago a contratistas
Girado (fondos o transferencias) SGR	$ 20.025.907.544,99	83,44	Girado (fondos o transferencias) SGR
Valor no Ejecutado-SGR	**$ 974.073.319,01**	**0,4%**	**Valor no Ejecutado-SGR**

Que, el detalle de los pagos según fuente de financiación del proyecto fue de la siguiente manera:

FUENTE	VALOR APROBADO	VALOR PAGOS
Fondo De Compensación Regional	$ 9.921.129.935,38	$ 9.921.129.935,38
Propios	$ 2.025.926.681,00	$ 2.025.926.681,00
Recursos propios	$ 974.073.319,00	$ 974.073.319,00
SGR - Asignación para la inversión regional 60%	$11.078.850.928,62	$10.104.777.609,61
Total	**$23.999.980.864,00**	**$23.025.907.544,99**

Que de conformidad con el anexo 1, se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y; demás normas concordantes.

- Contrato de Obra **1253-2019** con acta de liquidación de 04 de noviembre de 2021.
- Contrato de Interventoría **1264-2019** con acta de liquidación de 02 de diciembre de 2021.

Que, según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

AVANCE FÍSICO	AVANCE FINANCIERO
97,91%	95,94

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, los cuales se reportan en los siguientes productos:

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Vía terciaria mejorada	2019	2019	8.948,98	8.948,98	100,00
Vía terciaria mejorada	2021	2021	0,17	0,17	100,00

Que el proyecto de inversión SI _X_ NO ___ ha cumplido con los objetivos del proyecto aprobado.

Que la entidad ejecutora del proyecto dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR y demás normas complementarias y concordantes.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Córdoba;

RESUELVE

Artículo 1. Cerrar el proyecto **BPIN No** 2019000020045 CUYO OBJETO ES **MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LORICA Y MOÑITOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**.", financiado con recursos de - Asignación para la inversión regional 60% del Sistema General de Regalías-SGR, por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas anteriormente.

Artículo 2. Ordénese liberar los recursos del cierre del proyecto mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, por SGR - SGR - Asignación para la inversión regional 60% el valor no ejecutado correspondiente a NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON UN CENTAVO (**$ 974.073.319,01)**

Artículo 3. Remitir el presente acto administrativo, en cumplimiento del Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, de CÓRDOBA - MONTERIA y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE del Sistema General de Regalías, a través del aplicativo GESPROY – SGR, dentro del mes siguiente a su expedición.

Artículo 4. Remitir el presente acto administrativo, con sus correspondientes anexos, a la dirección financiera de presupuesto de la gobernación de Córdoba, para que realice en el Sistema de Presupuesto y Giros de regalías (SPGR), las acciones dispuestas por la normatividad vigente.

Artículo 5. Adóptese como parte integral de esta Resolución los Anexos relacionados en la parte considerativa.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería, a los

ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA
Gobernador del Departamento de Córdoba

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
Nombre: Andres Anaya	Nombre: María Camila Petro Betin.	Nombre: Liliana Cogollo Ferraro
Cargo: Abog. Contratista DAP	Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Secretaria General (E)
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Viviana Martínez	Nombre: Adis Porra Dager	Nombre: Lucas Uribe Lopera
Cargo: Abog. Contratista DAP	Cargo: Directora Dptal. De Proyectos	Cargo: Director DAP
Firma:	Firma	Firma:

ANEXO 1. Relación de contratos suscritos en la ejecución del proyecto de inversión BPIN No. 2019000020045 DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LORICA Y MOÑITOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

1. Contrato **1253-2019** cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LORICA Y MOÑITOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" suscritos en la ejecución del proyecto de inversión BPIN No. **2019000020045** DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LORICA Y MOÑITOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LORICA Y MOÑITOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA "CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO VÍAS LORICA Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA"
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO VÍAS LORICA NIT: 901.344. 831-9 R.L.: HUGO ALBERTO SALGADO SOLANO CC:15.725.051 EXPEDIDA EN CHINU
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE ($18.467.777.322)
VALOR ADICION N°1:	TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE (3.292.996.208,00)
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($21.760.773.530,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO:	18 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: (Según acta de inicio):	18 DE AGOSTO DE 2021
ADICION N°1 Y PRORROGA N°1	23 DE ABRIL DE 2021
PLAZO PRORROGA N°1	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: (Según Adición y Prorroga N°1)	18 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DEL ACTA FINAL	30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA DE ACTA DE LIQUIDACION	04 DE NOVIEMBRE DE 2021

INFORMACION FINANCIERA DE CONTRATO

Fuente de financiación	Valor Contratado	Valor total pagado	Saldo sin ejecutar
Fondo De Compensación Regional	$ 9.354.530.113,36	$ 9.354.530.113,36	0,00
SGR - Asignación para la inversión regional 60%	$ 9.406.243.416,64	$ 9.406.243.416,64	0,00
Propios	$ 2.025.926.681,00	$ 2.025.926.681,00	0,00
Recursos propios	$ 974.073.319,00	$ 974.073.319,00	0,00
Total	**$ 21.760.773.530,00**	**$ 21.760.773.530,00**	**0,00**

VALORES PARCIALES DEL CONTRATO

Relación de pagos	Valor Girado
Pago Parcial N° 1	$ 6.400.951.455,51
Pago Parcial N° 2	$ 2.953.578.657,85
Pago Parcial N° 3	$ 3.414.104.207,66
Pago Parcial N° 4	$ 3.851.459.378,22
Pago Parcial N° 5	$ 1.829.911.129,38
Pago Parcial N° 6	$ 1.133.477.569,15
Valor por pagar Acta Final de Ejecución	$ 2.177.291.132,23
Saldo Contrato	$ 0,00
TOTAL, PAGADO	**$ 21.760.773.530,00**

2. Contrato **1264-2019** cuyo objeto es *"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LORICA Y MOÑITOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"* suscritos en virtud de la ejecución del proyecto de inversión BPIN No.**2019000020045** DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LORICA Y MOÑITOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LORICA Y MOÑITOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA DE OBRA:	**CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL NIT: 901.344.83-0 R.L.: MARLON JAVIER GÁNDARA HERRERA CC:15.726.590 de Chinú**
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.118.654.730)
VALOR ADICION N°1:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($146.479.285,00).
VALOR DEL CONTRATO SEGÚN ADICIONAL 1:	MIL DOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINCE PESOS M/CTE ($1.265.134.015,00)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	MIL DOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINCE PESOS M/CTE ($1.265.134.015,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO:	18 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: (Según acta de inicio):	18 DE AGOSTO DE 2021
ADICION N°1 Y PRORROGA N°1	23 DE ABRIL DE 2021
PLAZO PRORROGA N°1	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: (Según Adición y Prorroga N°1)	18 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DEL ACTA FINAL	15 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE ACTA DE LIQUIDACION	02 DE DICIEMBRE DE 2021

INFORMACION FINANCIERA DE CONTRATO

Fuente de financiación	Valor Contratado	Valor total pagado	Saldo sin ejecutar
Fondo De Compensación Regional	$ 566.599.822,02	$ 566.599.822,02	0,00
SGR - Asignación para la inversión regional 60%	$ 698.534.192,98	$ 698.534.192,98	0,00
Total	**$ 1.265.134.015,00**	**$ 1.265.134.015,00**	**0,00**

VALORES PARCIALES DEL CONTRATO

Relación de pagos	Valor Girado
Pago Parcial N° 1	$ 387.726.931,12
Pago Parcial N° 2	$ 178.872.890,90
Pago Parcial N° 3	$ 206.839.259,17
Pago Parcial N° 4	$ 233.350.174,62
Pago Parcial N° 5	$ 65.862.351,68
Pago Parcial N° 6	$ 65.969.006,01
Valor por pagar Acta Final de Ejecución	$ 126.513.401,50
Saldo Contrato	$ -

"Por medio de la cual se efectúa el cierre del proyecto de inversión No **BPIN No. 2017000020056 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA SEGUNDA CON AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA"., en aplicación del literal j del artículo 1.2.10.1.4 del decreto único reglamentario del Sistema General de Regalías."**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, el decreto 804 de 2021 y el Acuerdo 007 de 2022 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que, como consecuencia de lo anterior, el presidente de la republica sanciono la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR.

Que la ley 2056 del 2020, en su articulo 37 establece:

Ejecución de proyectos de inversión. *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.*

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. *La ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.*

PARÁGRAFO SEGUNDO*. Las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos podrán ejecutar directamente estos recursos o la entidad ejecutora que designe.*

Que el artículo 1.2.3.3.1 del decreto 1821 de 2020 estipula:

Entidad ejecutora y responsabilidad. *La entidad ejecutora será la responsable de la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, en observancia y cumplimiento de las normas contractuales que le sean aplicables, el régimen presupuestal del Sistema General de Regalías y el suministro de la información a los Órganos de control y al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, utilizando las plataformas que se definen para tales efectos.*

Las entidades ejecutoras comunicaran a la Secretarla Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación la información requerida

respecto del estado de avance de los proyectos de inversión para efectos de contar con información de contribución a la ciencia, Tecnología e innovación. Para efectos de esta asignación, no procederá el ajuste que tenga por objeto el cambio de la entidad ejecutora.

La correcta ejecución de los proyectos de inversión es exclusiva responsabilidad de las entidades ejecutora.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(…) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (…)".

Que, el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que, la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que, mediante el/los Acuerdo (s) relacionados a continuación, se aprobó el proyecto con numero BPIN **2017000020056** CUYO OBJETO ES **"CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA SEGUNDA CON AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA**.", así como sus respectivos ajustes:

NÚMERO ACUERDO	FECHA ACUERDO	OCAD	TIPO ACUERDO
ACUERDO 048	10/10/2017	Departamento de Córdoba	Acuerdo de Aprobación
ACUERDO 048	10/10/2017	Región Caribe	Acuerdo de Aprobación

Que, mediante el precitado acuerdo el OCAD designó como entidad ejecutora al Departamento de Córdoba y como entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría al Departamento de Córdoba.

Que, mediante el/los actos(s) administrativo(s) relacionado(s) a continuación, el representante legal de la Entidad ejecutora incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
20/10/17	00547	003-2402-0600-2017-00002-0056 CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA SEGUNDA CON AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA	Fondo de Compensación Regional	20.232.741.219,00

Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
28/12/17	699	03-3-3921111-20 MEJORAMIENTO VIAL	Propios	3.404.481.768,00
28/12/17	699	03-3-3921111-23 MEJORAMIENTO VIAL	Propios	2.595.518.232,00
29/12/17	699	03-3-3921112-155 CONSTRUCCION DE LA INTERCESIÓN DE LA CARRERA SEGUNDA	Recursos propios	482,00
29/12/17	699	03-3-3921112-155 CONSTRUCCION DE LA INTERCESIÓN DE LA CARRERA SEGUNDA	Propios	2.016.031.190,00
01/01/19	667	03-3-3921111-20 MEJORAMIENTO VIAL	Propios	169.000.000,00
19/02/19	0002 DE 2019	003-2402-0600-2017-00002-0056 CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA SEGUNDA CON AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA	Fondo De Compensación Regional	8.857.779.886,94
Total				37.275.552.777,94

Que, el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

DESCRIPCION	Valor	% del Valor aprobado
Valor del proyecto	$28.417.772.891,00	100%
Contratado	$28.417.772.891,00	100%
Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$28.417.772.891,00	100%
Pago a contratistas	$28.417.772.891,00	100%
Girado (fondos o transferencias) SGR	$20.232.740.736,33	71,20%
Valor no Ejecutado	$ 484,27	1,7%

Que, el detalle de los pagos según fuente de financiación del proyecto fue de la siguiente manera:

Fuente	Valor Aprobado	Valor Pagos
Fondo De Compensación Regional	$ 25.002.265.653,99	$ 5.002.265.653,99
Propios	$ 5.890.084.229,00	$ 5.890.084.229,00
Recursos propios	$ 109.915.771,00	$ 109.915.771,00
SGR - Asignación para la inversión regional 60%	$ 4.997.261.892,01	$ 4.829.387.927,00
Total	**$35.999.527.546,00**	**$35.831.653.580,99**

Que, de conformidad con el anexo 1, se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y; demás normas concordantes.

Que, según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Avance físico	Avance financiero
99,99	100,00

Que, el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, los cuales se reportan en los siguientes productos:

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Ciclo infraestructura urbana construida	2017	2017	616,00	616,00	100,00
Vía terciaria mejorada	2017	2017	1,00	1,00	100,00
Ciclo infraestructura urbana construida	2017	2017	616,00	616,00	100,00

Que, el proyecto de inversión SI _X_ NO ___ ha cumplido con los objetivos del proyecto aprobado.

Que, la entidad ejecutora del proyecto dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que, la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR y demás normas complementarias y concordantes.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Córdoba;

RESUELVE

Artículo 1. Cerrar el proyecto **BPIN No 2017000020056** CUYO OBJETO ES **CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA SEGUNDA CON AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA**", financiado con recursos de (asignaciones directas, FDR, FCP, FCTeI, etc) del Sistema General de Regalías-SGR, por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas anteriormente.

Artículo 2. Declarar que NO existe(n) saldo(s) pendiente(s) a reintegrar para el proyecto. O: Ordénese liberar los recursos del cierre del proyecto mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, por (asignaciones directas, FDR, FCP, FCTeI, etc) el valor no ejecutado correspondiente a $ 0,00.

Artículo 3. Remitir el presente acto administrativo, en cumplimiento del Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD,

de CÓRDOBA - MONTERIA y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE del Sistema General de Regalías, a través del aplicativo GESPROY – SGR, dentro del mes siguiente a su expedición.

Artículo 4. Remitir el presente acto administrativo, con sus correspondientes anexos, a la dirección financiera de presupuesto de la gobernación de Córdoba, para que realice en el Sistema de Presupuesto y Giros de regalías (SPGR), las acciones dispuestas por la normatividad vigente.

Artículo 5. Adóptese como parte integral de esta Resolución los Anexos relacionados en la parte considerativa.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería, a los

ERASMO ELIAS ZULETA BECHARA

Gobernador del Departamento de Córdoba

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Cesar Serrano Florez	Nombre: María Camila Petro Betin.	Nombre: Liliana Cogollo
Cargo: Contratista DAP	Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Cargo: secretaria general (e)
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Andrés Anaya Florez	Nombre: Adis Porra Dager	Nombre: Lucas Uribe Lopera
Cargo: Abogado DAP	Cargo: Director de Proyectos	Cargo: Director DAP
Firma:	Firma	Firma:

ANEXO 1 - Relación de contratos suscritos en la ejecución del proyecto de inversión BPIN No. 2017000020056 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA SEGUNDA CON AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA".

1. Contrato **001-2018** cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA SEGUNDA CON AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA" suscritos en la ejecución del proyecto de inversión BPIN No. **2017000020056** DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA SEGUNDA CON AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA SEGUNDA CON AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO PUENTE R.L. SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 19.157.921.637,00)
VALOR ADICION N°1:	CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($5.680.000.000,00)
VALOR ADICION N°2:	MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($1.845.141.841,00)
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 26.683.063.478,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO:	2 DE ABRIL DE 2018
PLAZO ADICIONAL 1:	TRES (3) MESES
PLAZO ADICIONAL 2:	DOS (2) MESES
PLAZO ADICIONAL 3:	DOS (2) MESES
PLAZO ADICIONAL 4:	VEINTIÚN (21) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	23 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA DE ACTA DE LIQUIDACION	19 DE DICIEMBRE DE 2019

INFORMACION FINANCIERA DE CONTRATO

Fuente de financiación	Valor Contratado	Valor total pagado	Saldo sin ejecutar
Fondo De Compensación Regional	$ 19.157.921.636,33	$ 19.157.921.636,33	$ -
Propios	$ 7.525.141.841,0	$ 7.525.141.841,0	$ -
Total	**$ 26.683.063.477,33**	**$ 26.683.063.477,33**	$ -

VALORES PARCIALES DEL CONTRATO

Relación de pagos	Valor Girado
Pago Parcial N° 1	$ 1.321.136.671,00
Pago Parcial N° 2	$ 2.841.122.719,00
Pago Parcial N° 3	$ 1.045.332.804,00
Pago Parcial N° 4	$ 5.479.687.407,00
Pago Parcial N° 5	$ 3.079.406.461,00
Pago Parcial N° 6	$ 1.657.623.909,00
Pago Parcial N° 7	$ 1.364.997.777,00
Pago Parcial N° 8	$ 1.082.363.389,00
Pago Parcial N° 9	$ 2.013.438.959,00
Pago Parcial N° 10	$ 1.634.517.949,00
Pago Parcial N° 11	$ 968.758.169,00
Pago Parcial N° 12	$ 1.526.371.125,00
Valor por pagar Acta Final de Ejecución	$ 2.668.306.138,00
Saldo Contrato	$ 1.00
TOTAL, PAGADO	**$ 26.683.063.478,00**

2. Contrato **366-2018** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA y FINANCIERA "CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA SEGUNDA CON AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA" suscritos en virtud de la ejecución del proyecto de inversión 2017000020056 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA SEGUNDA CON AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA".

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA y FINANCIERA "CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA SEGUNDA CON AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO INTERPUENTE 2018 R.L. MANUEL JOSÉ MEZA SOTO
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($1.074.819.100,00)
VALOR ADICIONAL N°1:	TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($320.000.000,00)
VALOR ADICIONAL N°2:	CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($170.889.831,00)

VALOR ADICIONAL N°3:	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($169.000.000,00)
VALOR ACTUALIZADO:	MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($1.734.708.931,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO:	2 DE ABRIL DE 2018
PLAZO ADICIONAL 1:	TRES (3) MESES.
PLAZO ADICIONAL 2:	DOS (2) MESES.
PLAZO ADICIONAL 3:	DOS (2) MESES.
PLAZO ADICIONAL 4:	VEINTIÚN (21) DÍAS.
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	23 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA DEL ACTA FINAL	23 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA DEL ACTA DE LIQUIDACION	19 DE DICIEMBRE DE 2019

INFORMACION FINANCIERA DE CONTRATO

Fuente de financiación	Valor Contratado	Valor total pagado	Saldo sin ejecutar
Fondo De Compensación Regional	$ 1.074.819.100,00	$1.074.819.100,00	$0
Propios	659.889.349,00	$659.889.347,40	$1,6
Recursos propios	482,0	482,00	$0
Total	**$ 1.734.708.931,00**	**$ 1.734.708.931,00**	**$0**

VALORES PARCIALES DEL CONTRATO

Relación de pagos	Valor Girado
Pago Parcial N° 1	$292.493.565,00
Pago Parcial N° 2	$307.697.093,00
Pago Parcial N° 3	$172.957.569,00
Pago Parcial N° 4	$93.034.434,00
Pago Parcial N° 5	$300.635.928,00
Pago Parcial N° 6	$295.187.617,00
Pago Parcial N° 7	$99.231.832,00
Valor por pagar Acta Final de Ejecución	$173.470.893,00
Saldo Contrato	$ 0,00
TOTAL, PAGADO	**$ 1.734.708.931,00**

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**DECRETO No.**
	FECHA:

"Por medio del cual se efectúa el cierre del proyecto de inversión No **BPIN No. 2019234660032 DENOMINADO "REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO ETAPA III EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"., en aplicación del literal j del artículo 1.2.10.1.4 del decreto único reglamentario del Sistema General de Regalías."**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, el decreto 804 de 2021 y el Acuerdo 007 de 2022 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que, como consecuencia de lo anterior, el presidente de la república sanciono la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR.

Que la ley 2056 del 2020, en su artículo 37 establece:

Ejecución de proyectos de inversión. *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.*

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. *La ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.*

PARÁGRAFO SEGUNDO*. Las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos podrán ejecutar directamente estos recursos o la entidad ejecutora que designe.*

Que el artículo 1.2.3.3.1 del decreto 1821 de 2020 estipula:

Entidad ejecutora y responsabilidad. *La entidad ejecutora será la responsable de la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, en observancia y cumplimiento de las normas contractuales que le sean aplicables, el régimen presupuestal del Sistema General de Regalías y el suministro de la información a los Órganos de control y al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, utilizando las plataformas que se definen para tales efectos.*

Las entidades ejecutoras comunicaran a la Secretarla Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación la información requerida respecto del estado de avance de los proyectos de inversión para efectos de contar con información de contribución a la ciencia, Tecnología e innovación. Para efectos de esta asignación, no procederá el ajuste que tenga por objeto el cambio de la entidad ejecutora.

La correcta ejecución de los proyectos de inversión es exclusiva responsabilidad de las entidades ejecutora.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(…) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (…)".

Que, el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que, la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que, mediante el/los Acuerdo (s) relacionados a continuación, se aprobó el proyecto con numero BPIN 2019234660032, CUYO OBJETO ES **"REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO ETAPA III EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**", así como sus respectivos ajustes:

NÚMERO ACUERDO	FECHA ACUERDO	OCAD	TIPO ACUERDO
5	21/11/19	CÓRDOBA – MONTELÍBANO	Acuerdo de Aprobación

Que, mediante el precitado acuerdo el OCAD designó como entidad ejecutora al Departamento de Córdoba y como entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría al Departamento de Córdoba.

Que, mediante el/los actos(s) administrativo(s) relacionado(s) a continuación, el representante legal de la Entidad ejecutora incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
16/12/19	0779 de diciembre 12 de 2019	003-2402-0600-2019-23466-0032 REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO ETAPA III EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	Fondo De Compensación Regional	$ 1.095.887.057,00
15/01/21	00029	00IL-2402-0600-2019-23466-0032 REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO ETAPA III EN LA	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta,	$ 1.095.887.057,00

		ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	quinta y sexta categoría	
29/03/23	00157	00IL-2402-0600-2019-23466-0032 REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO ETAPA III EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	SGR – Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	$ 180.640.611,00

Que, el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
DESCRIPCION	**Valor**	**% del Valor aprobado**
Valor del proyecto	$1.095.887.057,00	100
Contratado	$1.021.683.319,00	93%
Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$1.021.683.319,00	93%
Pago a contratistas	$1.021.683.319,00	93%
Girado (fondos o transferencias) SGR	$0,00	0%
Valor no Ejecutado	$74.203.738,00	7%

Que, el detalle de los pagos según fuente de financiación del proyecto fue de la siguiente manera:

Fuente	Valor Aprobado	Valor Pagos
SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	$ 1.095.887.057,00	$ 1.021.683.319,00
Total	**$1.095.887.057,00**	**$1.021.683.319,00**

Que, de conformidad con el anexo 1, se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y; demás normas concordantes.

- Contrato de obra **SI-LP-016-2020** con acta de liquidación de 20 de agosto de 2022.
- Contrato de Interventora **SI-CMA-003-2020** con acta de liquidación de 06 de febrero de 2023.

Que, según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Avance físico	Avance financiero
100,00	93,23

Que, el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, los cuales se reportan en los siguientes productos:

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Vía urbana rehabilitada	2019	2019	2,41	2,41	100,00

Que, el proyecto de inversión SI _X_ NO ___ ha cumplido con los objetivos del proyecto aprobado.

Que, la entidad ejecutora del proyecto dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que, la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR y demás normas complementarias y concordantes.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Córdoba;

RESUELVE

Artículo 1. Cerrar el proyecto **BPIN No** 2019234660032, CUYO OBJETO ES "**REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO ETAPA III EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**", financiado con recursos de - Asignación para la inversión regional 60% del Sistema General de Regalías-SGR, por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas anteriormente.

Artículo 2. Declarar NO existe saldo pendiente a reintegrar para el proyecto.

Artículo 3. Remitir el presente acto administrativo, en cumplimiento del Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, de CÓRDOBA - MONTERIA y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE del Sistema General de Regalías, a través del aplicativo GESPROY – SGR, dentro del mes siguiente a su expedición.

Artículo 4. Remitir el presente acto administrativo, con sus correspondientes anexos, a la dirección financiera de presupuesto de la gobernación de Córdoba, para que realice en el Sistema de Presupuesto y Giros de regalías (SPGR), las acciones dispuestas por la normatividad vigente.

Artículo 5. Adóptese como parte integral de esta Resolución los Anexos relacionados en la parte considerativa.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería, a los

ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA
Gobernador del Departamento de Córdoba

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Cesar Serrano Florez	Nombre: María Camila Petro Betin.	Nombre: Liliana Cogollo
Cargo: Contratista DAP	Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Cargo: secretaria general (E)
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Viviana Martínez Espitia	Nombre: Adis Porra Dager	Nombre: Lucas Uribe Lopera
Cargo: Abog. Contratista DAP	Cargo: Directora Departamental de Proyectos	Cargo: Director DAP
Firma:	Firma	Firma:

"Por medio del cual se efectúa el cierre del proyecto de inversión No **BPIN No. 2019234660032 DENOMINADO "REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO ETAPA III EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"., en aplicación del literal j del artículo 1.2.10.1.4 del decreto único reglamentario del Sistema General de Regalías."**

ANEXO 1 - Relación de contratos suscritos en la ejecución del proyecto de inversión BPIN No. 2019234660032 DENOMINADO "REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO ETAPA III EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

1. Contrato SI-LP-016-2020 cuyo objeto es: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO ETAPA III EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" suscritos en la ejecución del proyecto de inversión BPIN No. **2019234660032** DENOMINADO REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO ETAPA III EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
OBJETO:	"REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO ETAPA III EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO VIAS MONTELIBANO 2020 NIT: 901.146.675 R.L: ANDREA KAROLINA VILLALBA GONZALEZ
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 915.246.446,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DIAS
FECHA DE ACTA DE INICIO:	3 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA DE LA PRORROGA N° 1	1 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DEL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:	11 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE LA PRÓRROGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA No. 1:	07 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ACTA DE REINICIO No. 1:	09 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: (Según acta de inicio)	23 DE FEBRERO DE 2022
PLAZO TOTAL DE SUSPENSIÓN N° 1	Cinco (5) meses y veintisiete (27) días
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	20 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE ACTA DE LIQUIDACION	20 DE AGOSTO DE 2022

INFORMACION FINANCIERA DE CONTRATO

Fuente de financiación	Valor Contratado	Valor total pagado	Saldo sin ejecutar
SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría 2019234660032	$ 915.246.446,00	$ 915.246.446,00	0,00
Total	**$ 915.246.446,00**	**$ 915.246.446,00**	**0,00**

VALORES PARCIALES DEL CONTRATO

Relación de pagos	**Valor Girado**
Pago Parcial N° 1	$ 635.815.615.00
Valor por pagar Acta Final de Ejecución	$ 279.430.831,00
Saldo Contrato	$ 0.00
TOTAL, PAGADO	**$ 915.246.446,00**

2. Contrato **SI-CMA-003-2020** cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: *"REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO ETAPA III EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"* suscritos en virtud de la ejecución del proyecto de inversión BPIN No. 2019234660032 DENOMINADO "REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO ETAPA III EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO ETAPA III EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO INTERVIAS 2020 - NIT: 901417954 R.L: FRANCISCO TRONCOSO PINO
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 106.436.873)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CINCO (05) MESES Y VEINTE (20) DIAS
FECHA DE ACTA DE INICIO:	3 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA DE LA PRORROGA No. 1:	1 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DEL ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 1:	11 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE LA PRORROGA N° 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N° 1:	7 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ACTA DE REINICIO N° 1:	9 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: (Según acta de inicio):	23 DE FEBRERO DE 2022
PLAZO TOTAL DE SUSPENSIÓN N° 1	CINCO (5) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	20 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN:	06 DE FEBRERO DE 2023

INFORMACION FINANCIERA DE CONTRATO

Fuente de financiación	Valor Contratado	Valor total pagado	Saldo sin ejecutar
SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría. 2019234660032	$ 106.436.873,00	$ 106.436.873,00	$ 0,00
Total	**$ 106.436.873,00**	**$ 106.436.873,00**	$ 0,00

VALORES PARCIALES DEL CONTRATO

Relación de pagos	Valor Girado
Valor por pagar Acta Final de Ejecución	$ 106.436.873,00
Saldo Contrato	$ 0,00
TOTAL, PAGADO	**$ 106.436.873,00**

Montería, 19 de marzo de 2026

OFICIO DAP 1400 – 00142

Doctora
MARÍA CAMILA PETRO BETIN
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Gobernación de Córdoba

Ref.: Solicitud de estado de proyectos con procesos judiciales

Cordial saludo,

Con el fin de adelantar ante el Departamento Nacional de Planeación la solicitud de exclusión, para efectos de la medición del IGPR, de los proyectos que presentan situaciones administrativas o acciones judiciales en curso, respetuosamente solicitamos informar el estado actual de los mismos a esta Dirección.

A continuación, se relaciona el proyecto identificado:

PROYECTOS CON PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ACCIONES JUDICIALES EN CURSO

- INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO APLICADO DE UN MODELO EXPERIMENTAL PARA EL MANEJO PRODUCTIVO Y SOSTENIBE DE LOS SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, BPIN 2012000100175.

ESTADO ACTUAL		VALOR TOTAL
Contratado en ejecución		$ 8.078.373.937
FECHA DE APROBACIÓN	**FECHA ACTA DE INICIO**	**FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN**
20/12/2012	27/11/2013	31/05/2025
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FISICA		**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**
37,69%		89,04%

- DISEÑO DE UN PROGRAMA DE ESTUDIOS EN INFECCIONES Y SALUD TROPICAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, BPIN 2012000100176

ESTADO ACTUAL		VALOR TOTAL
Contratado en ejecución		$ 11.178.481.027
FECHA DE APROBACIÓN	**FECHA ACTA DE INICIO**	**FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN**
20/12/2012	27/11/2013	28/02/2017
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FISICA		**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**
48,82%		54,78%

- INVESTIGACIÓN EN RECURSOS HIDROBIOLOGICOS DEL CARIBE COLOMBIANO, BPIN 2013000100030.

ESTADO ACTUAL		VALOR TOTAL
Contratado en ejecución		$ 15.048.000.000
FECHA DE APROBACIÓN	**FECHA ACTA DE INICIO**	**FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN**
19/07/2013	20/01/2014	31/01/2018
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FISICA		**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**
47,57%		51,86%

- INVESTIGACIÓN SOBRE EL CORREDOR AGROECOLOGICO CARIBEÑO (CORDOBA - LA GUAJIRA) EN LA CUENCA DEL RIO SINU, DEPARTAMENTO DE CORDOBA, BPIN 2013000100108.

ESTADO ACTUAL		VALOR TOTAL
Contratado en ejecución		$ 51.118.437.596
FECHA DE APROBACIÓN	**FECHA ACTA DE INICIO**	**FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN**
19/07/2013	20/10/2013	31/12/2023
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FISICA		**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**
43,25%		53,70%

- DESARROLLO E INVESTIGACIÓN APLICADA DE UN MODELO EXPERIMENTAL SOSTENIBLE E INNOVADOR EN LA CADENA PRODUCTIVA DE ARTESANIAS DERIVADA DE LA CAÑA FLECHA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, BPIN 2012000100179.

ESTADO ACTUAL		VALOR TOTAL
Contratado en ejecución		$ 3.176.641.032
FECHA DE APROBACIÓN	**FECHA ACTA DE INICIO**	**FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN**
20/12/2012	27/11/2013	28/02/2017
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FISICA		**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**
34,84%		94,17%

- APLICACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION EN CARNEROS PARA MITIGAR EFECTOS DE LOS TLC EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, BPIN 2013000100220.

ESTADO ACTUAL		VALOR TOTAL
Contratado en ejecución		$ 17.180.000.000
FECHA DE APROBACIÓN	**FECHA ACTA DE INICIO**	**FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN**
23/08/2013	20/01/2014	28/02/2017
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FISICA	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**	
73,93%	71,28%	

Esta información debe ser remitida a esta dirección a más tardar el día 6 del mes de abril del 2026.

En espera de una pronta y oportuna respuesta.

Atentamente,

LUCAS URIBE LOPERA
Director departamento Administrativo de Planeación
Gobernación de Córdoba

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Cesar Serrano F.	Nombre: Andrés Anaya F.	Nombre: Adis Porras Dager
Cargo: Contratista DAP	Cargo: Abog. Contratista DAP	Cargo: Directora de proyectos.
Firma:	Firma:	Firma:

BPIN	PROYECCTO	ESTADO
2012000100175	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO APLICADO DE UN MODELO EXPERIMENTAL PARA EL MANEJO PRODUCTIVO Y SOSTENIBE DE LOS SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL DEPARTAMENTO DE	CONTRATADO EN EJECUCIÓN
2012000100176	DISEÑO DE UN PROGRAMA DE ESTUDIOS EN INFECCIONES Y SALUD TROPICAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CONTRATADO EN EJECUCIÓN
2013000100030	INVESTIGACIÓN EN RECURSOS HIDROBIOLOGICOS DEL CARIBE COLOMBIANO	CONTRATADO EN EJECUCIÓN
2013000100108	INVESTIGACIÓN SOBRE EL CORREDOR AGROECOLOGICO CARIBEÑO (CORDOBA - LA GUAJIRA) EN LA CUENCA DEL RIO SINU, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CONTRATADO EN EJECUCIÓN
2012000100179	DESARROLLO E INVESTIGACIÓN APLICADA DE UN MODELO EXPERIMENTAL SOSTENIBLE E INNOVADOR EN LA CADENA PRODUCTIVA DE ARTESANIAS DERIVADA DE LA CAÑA FLECHA EN	CONTRATADO EN EJECUCIÓN
2013000100220	APLICACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION EN CARNEROS PARA MITIGAR EFECTOS DE LOS TLC EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CONTRATADO EN EJECUCIÓN

CONTRATO/CONVENIO
755-2013
545-2013
378-2015
754-2013
545-2013
735-2013
682-2013
734-2013
682-2013
750-2013
545-2013
733-2013
682-2013